



ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-059/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOACÁN". -----

En el municipio de Tlazazalca, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de agosto de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Karina Molina Baltazar, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 15 quince de julio de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-652/2022, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. Maria de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en avenida independencia, numero 90, colonia centro, en el municipio de Tlazazalca, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 12:00 doce horas con cero minutos de este día 07 siete de agosto de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**MICHOACÁN AL FRENTE A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**MÁS MICHOACÁN**". -----

A este acto asistió por parte de la organización el C. J. Dolores Rubio Gil., en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron Jorge Daniel Barrera Camacho, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. Alejandro Quiroz Sandoval, como Auxiliar

Página 1 de 7

Recibí original
09 de Agosto de 2022

Jorge Daniel Barrera Camacho

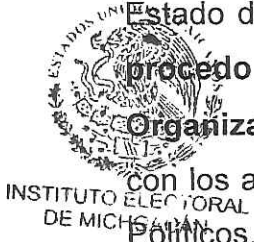


MICHOACÁN



IEM-OE-AM-059/2022

de fila, entrada y salida; **José Ángel Gonzales Fierros, José Luis Amador Martines**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; así, **procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de 20 afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Tlazazalca, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 7,920, siete mil novecientos veinte personas. De ahí que, al haberse registrado y





IEM-OE-AM-059/2022

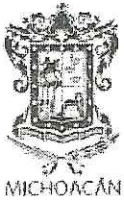
acreditado únicamente 43 quince afiliados, dicho número de personas únicamente representó el 0.13 % cero punto trece por ciento del padrón electoral en comento. -

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS



Que siendo las 10:30 diez horas treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la carretera a la jabonera, sin número, colonia centro, en el municipio de Tlazazalca, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, tal como se desprende por la georreferencia 19.9740130, - 102.0675826 la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble público, en un pequeño auditorio dentro de una unidad deportiva, perteneciente al municipio, de una sola planta, con fachada en color blanco, con un portón de acceso en color negro, con tejado en lámina metálica; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 03 placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **J. Dolores Rubio Gil**, es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 2044029246530, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **20, veinte**



IEM-OE-AM-059/2022

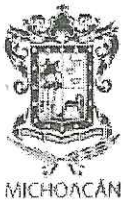
personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

III. Siendo las 11:00 once horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Siendo las 12:00 doce horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **9 nueve personas afiliadas y 8 para efectos de quorum, 5 asistentes que no solicitaron su afiliación**, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. --

V. Virtud de ello, el C. **J. Dolores Rubio Gil**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple a la C. **Jorge Daniel Barrera Camacho**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos



MICHOACÁN



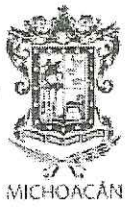
IEM-OE-AM-059/2022

adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.--

VI. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 13:00 trece horas, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **17 diecisiete personas, de las cuales solo 16 dieciséis contaban como afiliados válidos, y 10 asistentes que no solicitaron su afiliación y con las cuales no se obtenía el *quorum* mínimo requerido.** -----

VII. Con las circunstancias imperantes, el C. **J. Dolores Rubio Gil**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización presentó escrito simple al C. **Jorge Daniel Barrera Camacho**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**, mediante el cual solicitó una prórroga adicional de quince minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, penúltimo párrafo del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.--

VIII. Finalmente, y habiendo transcurrido el plazo adicional de prórroga, se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de 19



IEM-OE-AM-059/2022

diecinueve personas, de las cuales solo 18 dieciocho contaban como afiliados válidos, y 10 diez asistentes que no se afiliaron, por lo que, con tan solo 18 dieciocho asistentes afiliados válidos, no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.22% cero punto veintidós por ciento del padrón electoral del municipio de Tlazazalca, Michoacán, que se compone de 7,920 siete mil novecientos veinte. -----

IX. personas ciudadanos, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

X. De igual forma se requirió a el Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado



IEM-OE-AM-059/2022

debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CINCO**. -----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **siete** fojas útiles y **cinco** anexos, expidiéndose por duplicado, el 07 siete de agosto de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar.



DOY FE. Conste



LIC. KARINA MOLINA BALTAZAR
FUNCIONARIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

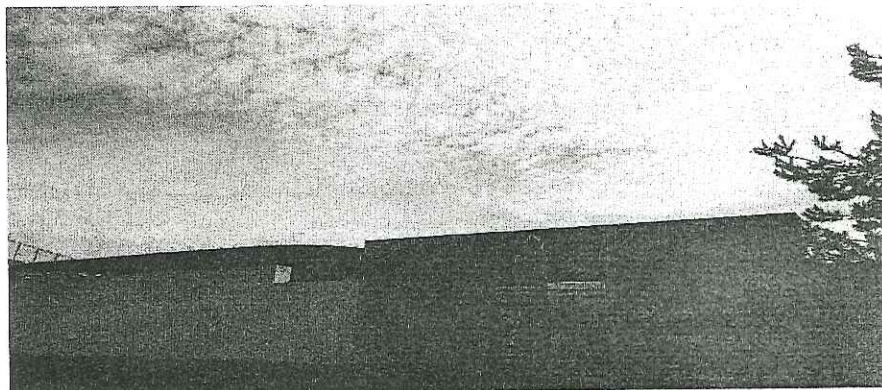


IEM-OE-AM-059/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C." TLAZAZALCA, MICHOACÁN 07 DE AGOSTO DE 2022

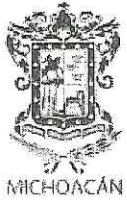
ANEXO UNO

FOTOGRAFÍA UNO



FOTOGRAFÍA DOS



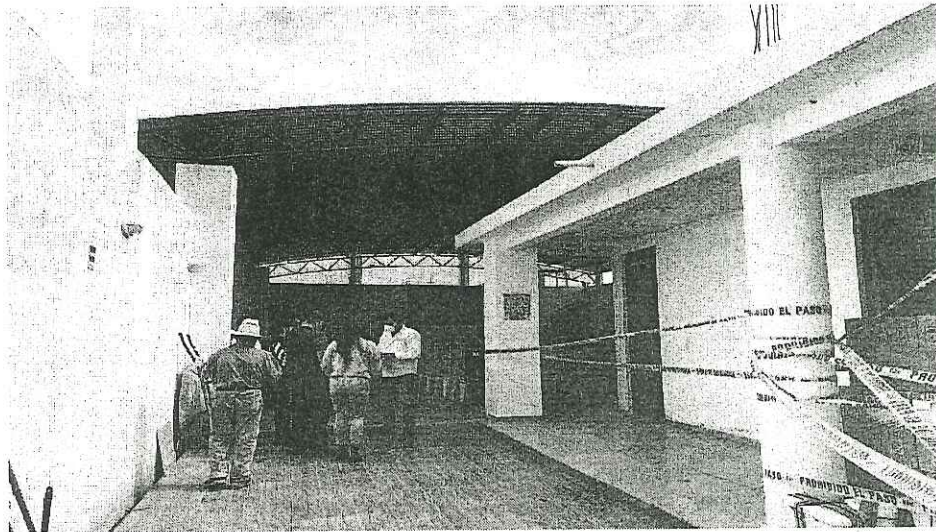


IEM-OE-AM-059/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOCÁN AL FRENTE A.C." TLAZAZALCA, MICHOCÁN 07 DE AGOSTO DE 2022

ANEXO UNO

FOTOGRAFÍA TRES





Tlaazalca, Michoacán, a 07 de agosto de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 25 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le solicito ampliar hasta por 60 minutos el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal programada para dar inicio a las 12:00 horas del día de hoy, en virtud de que a esta hora aún no existe el quórum mínimo requerido para su celebración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.J. DOLORES RUBIO GIL
Encargado de la Asamblea de
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."

Tlaxiahuacan, Michoacán a 07 de Agosto de 2022

c. J. Dolores Rubio Gil

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Tlaxiahuacan

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MICHOACÁN AL FRENTE


PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones válidas en punto de las 13:00 horas corresponde a 16 afiliaciones.

Recibí original

7 / Agosto 2022

J. Dolores Rubio Gil



JORGE DANIEL BARRERA CAMACHO

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Tlaxiahuacan, Michoacán a 07 de Agosto de 2022

c. J. Dolores Rubio Gil

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Tlaxiahuacan
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MICHOACÁN AL FRENTE

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 12:00 horas corresponde a 8 afiliaciones.

Recibí: original
07/08/2022

J. DOLORES RUBIO GIL

JORGE DANIEL BARRERA CAMACHO
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Tlazamalca

, Michoacán a 07 de Agosto de 2022

c. J. Dolores Rubio Gil

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Tlazamalca

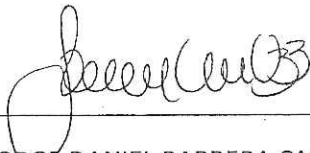
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MICHOACÁN AL FRENTE

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 13:15 horas corresponde a 19 afiliaciones.

RECIBI ORIGINAL
07/08/22

J. DOLORES RUBIO GIL



JORGE DANIEL BARRERA CAMACHO

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C. J. DOLORES RUBIO GIL

"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."



C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

Tlaxozalca, Michoacán a 07 de Agosto de 2022

c. J. Dolores Rubio Gil

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Tlaxozalca

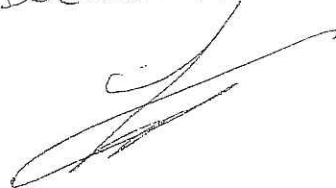
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MICHOACÁN AL FRENTE

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 12:00 horas corresponde a 8 afiliaciones.

Recibi original
07/08/2022

J. DOLORES RUBIO GIL



JORGE DANIEL BARRERA CAMACHO

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Tlaxiahuacan

Michoacán a 07 de Agosto de 2022

c. J. Dolores Rubio Gil

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Tlaxiahuacan

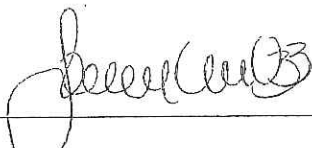
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MICHOACÁN AL FRENTE

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 13:15 horas corresponde a 19 afiliaciones.

RECIBI ORIGINAL
07/08/22

J. DOLORES RUBIO GIL



JORGE DANIEL BARRERA CAMACHO

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Tlaxiaco

, Michoacán a 07 de Agosto de 2022

c. J. Dolores Rubio Gil

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Tlaxiaco

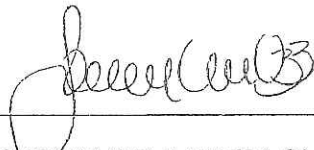
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MICHOACÁN AL FRENTE

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 13:15 horas corresponde a 19 afiliaciones.

RECIBI ORIGINAL
07/08/22

J. DOLORES RUBIO GIL



JORGE DANIEL BARRERA CAMACHO

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Tlazazalca, Michoacán, a 07 de Agosto de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 25 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le solicito una segunda prórroga hasta por quince minutos para ampliar el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal programada para el día de hoy, en virtud de que a esta hora aún no existe el quórum mínimo requerido para su celebración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C. J. Dolores Rubio Gil

**Encargado de la Asamblea de
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."**



MICHOACÁN

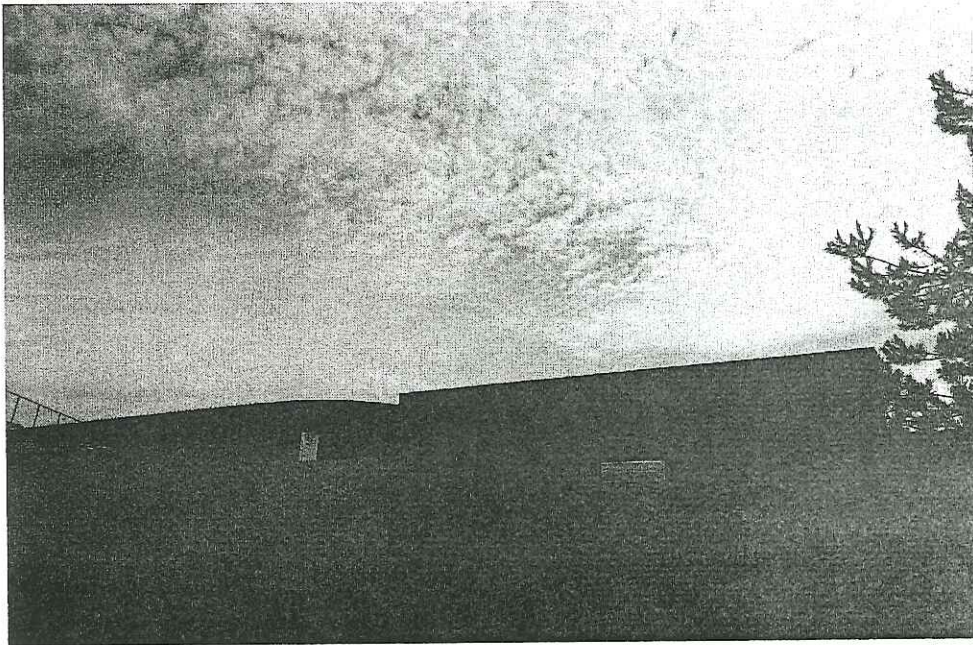


IEM-OE-AM-059/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C." TLAZAZALCA, MICHOACÁN 07 DE AGOSTO DE 2022

ANEXO UNO

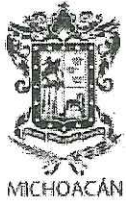
FOTOGRAFÍA UNO



FOTOGRAFÍA DOS



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MICHOACÁN

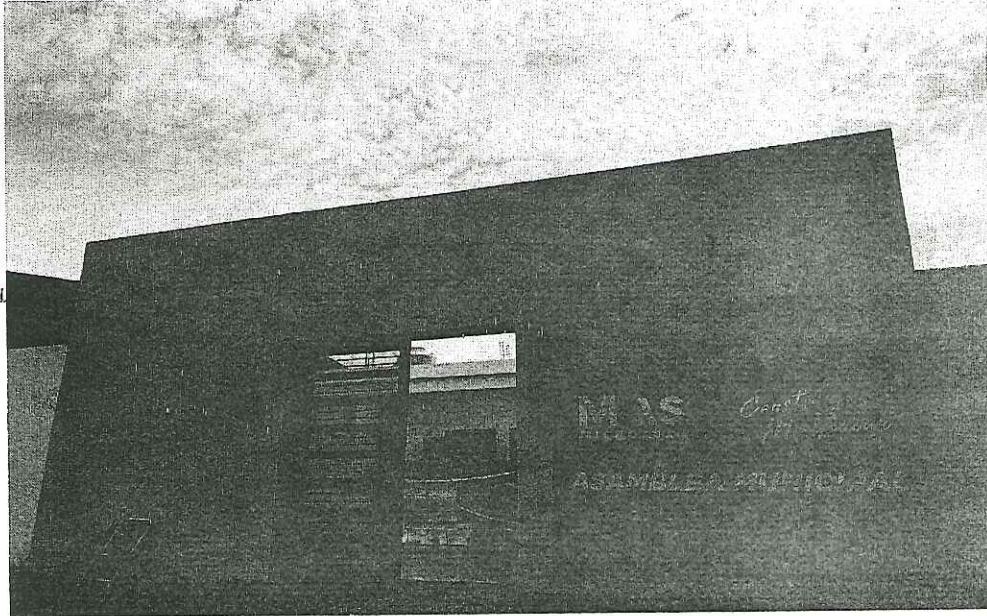


INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-059/2022.

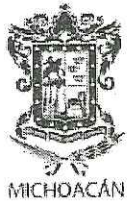
**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA
ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."
TLAZAZALCA, MICHOACÁN
07 DE AGOSTO DE 2022**

ANEXO UNO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

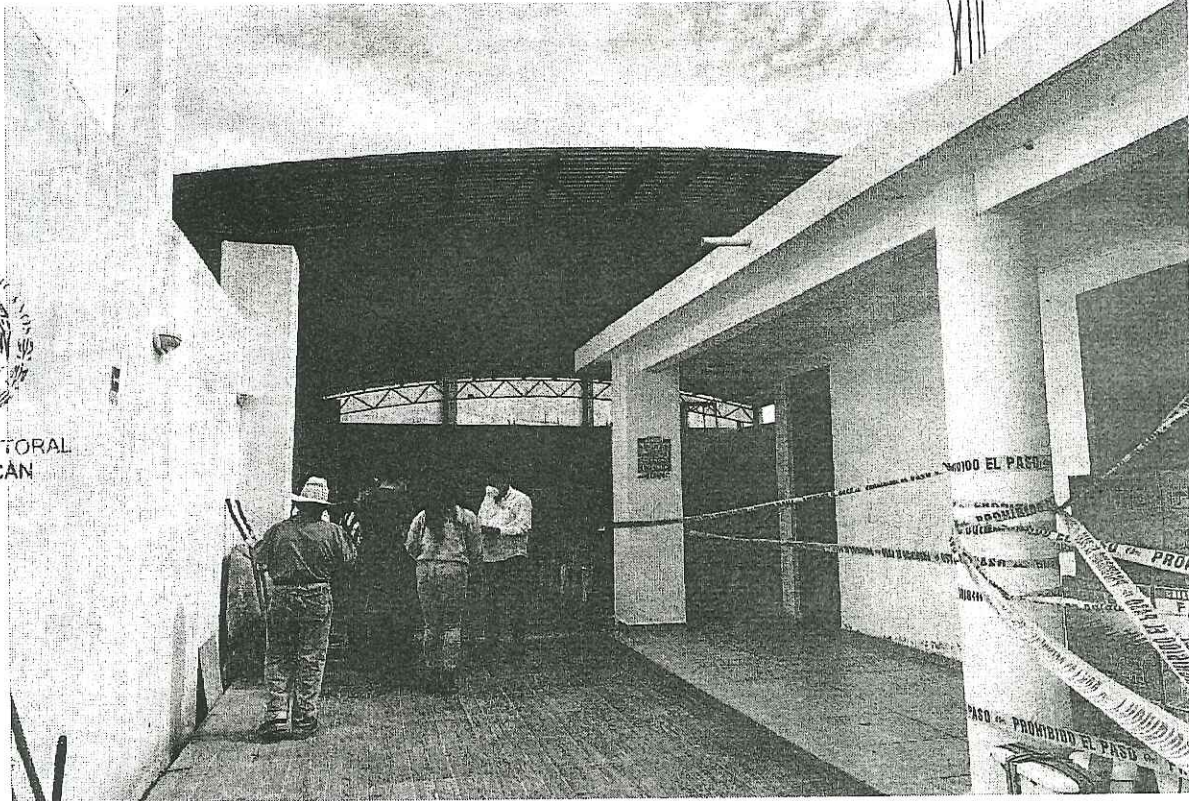
FOTOGRAFÍA TRES



IEM-OE-AM-059/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C." TLAZAZALCA, MICHOACÁN 07 DE AGOSTO DE 2022

ANEXO UNO



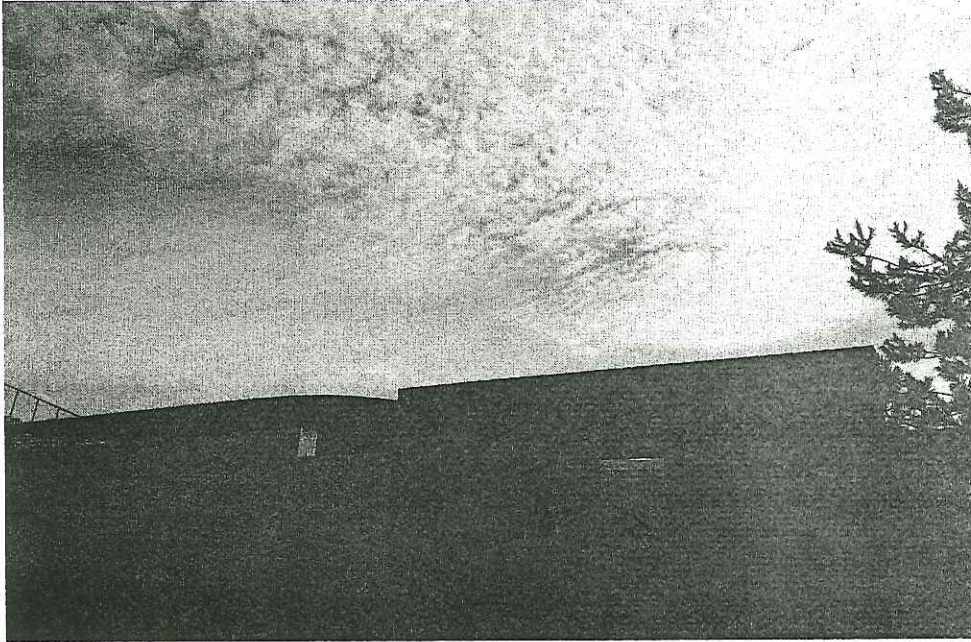


IEM-OE-AM-059/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C." TLAZAZALCA, MICHOACÁN 07 DE AGOSTO DE 2022

ANEXO UNO

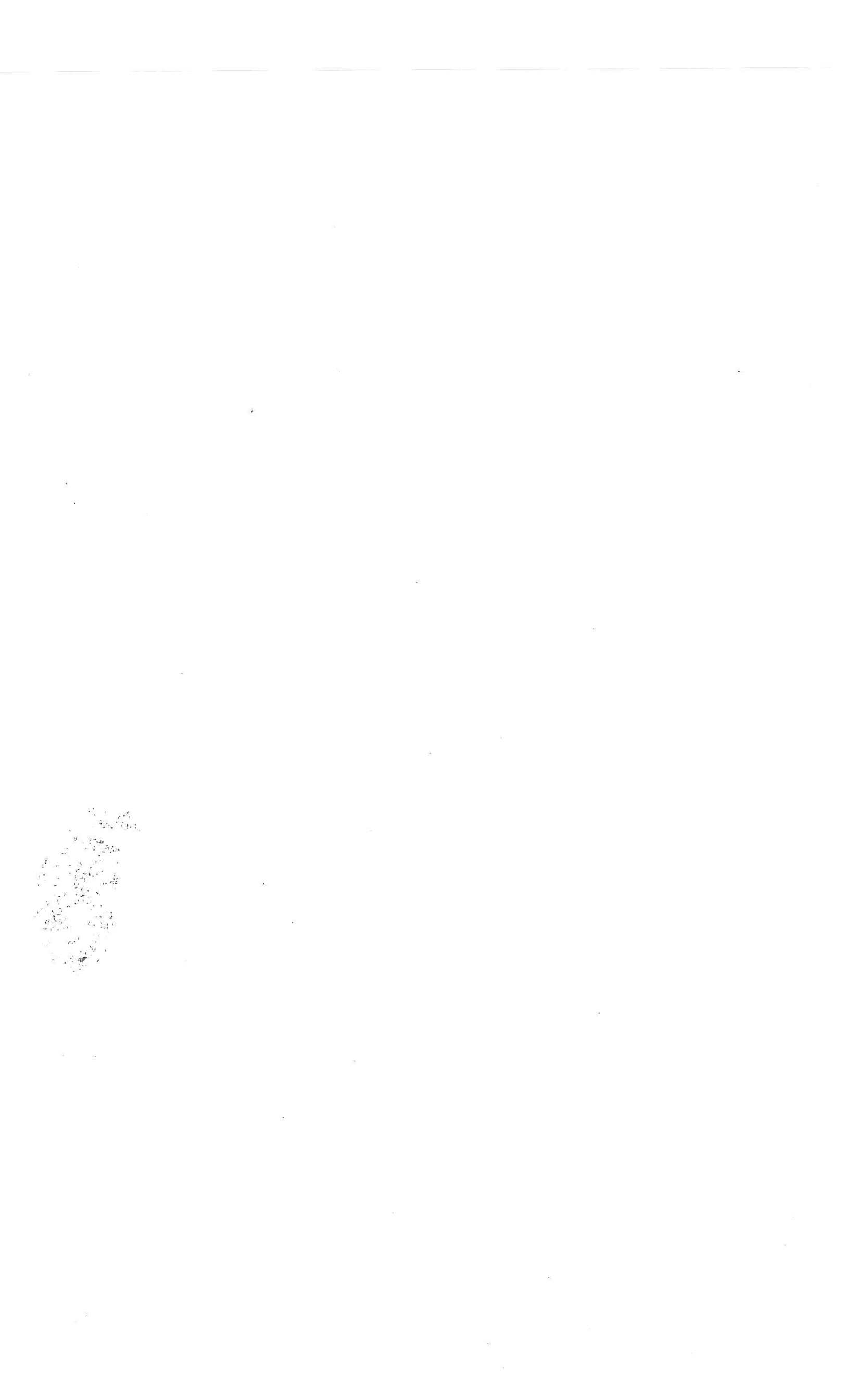
FOTOGRAFÍA UNO

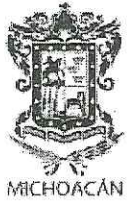


FOTOGRAFÍA DOS



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





IEM-OE-AM-059/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C." TLAZAZALCA, MICHOACÁN 07 DE AGOSTO DE 2022

ANEXO UNO



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

FOTOGRAFÍA TRES



IEM-OE-AM-059/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C." TLAZAZALCA, MICHOACÁN 07 DE AGOSTO DE 2022

ANEXO UNO

